



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°340-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 09 de junio del 2023.

VISTOS:

El informe N°483-2023-MDLO/GPP/FJCB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en atención al Decreto Supremo N°111-2023-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Regional y local; Informe N°388-2023- MAOM-MDCP-GM, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con fecha 04 de junio del 2023, se publicó en la Edición el diario El Peruano el Decreto Supremo N°111-2023-EF que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/100,000.00 (Cien Millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N°31728.

Que, mediante Informe N°483-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 09 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal en atención al Decreto Supremo N°111-2023-EF, acto resolutorio correspondiente según se detalla en la nota de Modificación Presupuestal N°0000000097, para su posterior aprobación en el SIAF operaciones en línea.

Que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°340-06-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante informe N°388-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 09 de junio del 2023 Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°111-2023-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por un monto de S/16,509.00 (Dieciséis Mil Quinientos nueve con 00/100 soles) para financiar el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" NOTA 0000000097 por la suma de S/16,509.00 (Dieciséis Mil Quinientos nueve con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Justístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030